

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LUXÓMETROS
(EXpte. CONTR_2025_487310)**

NATIVIDAD TERESA RODRIGUEZ MARTIN		14/07/2025 08:40:59	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwm6Olp8pF77m5NqNgQzt0zoS1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. OBJETO.....	3
2. LUGAR DE ENTREGA Y RECOGIDA DE LOS EQUIPOS.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
4. PLAZOS DE ENTREGA.....	4
5. FACTURACIÓN.....	5
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	5
CUADRO RESUMEN.....	9
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10

NATIVIDAD TERESA RODRIGUEZ MARTIN		14/07/2025 08:40:59	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwm6Olp8pF77m5NqNgQzt0zoS1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LUXÓMETROS”.

2. LUGAR DE ENTREGA Y RECOGIDA DE LOS EQUIPOS

Los equipos a calibrar serán recogidos por el contratista de las instalaciones de la AGENCIA de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante LA AGENCIA). La dirección de recogida de dichos equipos es la siguiente:

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, MP
c/ Johan Gutenberg, 1
41092 Isla de la Cartuja
SEVILLA

Una vez los equipos hayan sido calibrados por el contratista, éste los entregará a la AGENCIA en la dirección indicada anteriormente.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar es la calibración de luxómetros. Estas calibraciones deberán ser realizadas bien por el fabricante de los equipos o bien por un laboratorio de calibración acreditado para este tipo de equipos (medidores de nivel de iluminación).

El servicio incluye:

- Recogida en la AGENCIA y envío de los luxómetros a las instalaciones del contratista.
- Recepción de los luxómetros en las instalaciones del contratista.
- Calibración de los luxómetros y emisión de un informe de calibración.
- Devolución y envío de los luxómetros calibrados a la AGENCIA.

En concreto se solicita la calibración de 3 luxómetros TESTO 540 cuyos datos técnicos son:

- Sensor de fotodiodo
- Rango de medición: 0-99999Lux, 0-9300ftc
- Resolución: 1 Lux (0-19999Lux), 10 Lux (rango restante), 1ftc (0-1860ftc), 10 ftc (rango restante)

NATIVIDAD TERESA RODRIGUEZ MARTIN		14/07/2025 08:40:59	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwm6Olp8pF77m5NqNgQzt0zoS1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Exactitud (a temperatura nominal de 22°C, ± 1 dígito): ± 3 Lux o $\pm 3\%$ según referencia (Clase B, DIN 5032 parte 7, se aplica el valor mayor).
- Frecuencia de medición: 0,5 s
- Clase de protección: IP40
- Peso: 95 g
- Dimensiones: 133*46*25 mm

Previo a la recogida de los equipos se solicitará al contratista la presentación del certificado como laboratorio acreditado por ENAC para la calibración de equipos de medida del nivel de iluminación. En el caso de que el contratista sea el fabricante del equipo no tendrá que presentar dicha acreditación.

Tras realizar la calibración de los equipos, el contratista deberá emitir un certificado de calibración en el que se identifique el número de serie del equipo y el periodo de validez del certificado.

Dada la frecuencia de uso y tras consulta con el fabricante, la periodicidad de calibración de este tipo de equipos la establece el cliente en base a su frecuencia de uso. Es por ello que el certificado de calibración que emita el adjudicatario deberá incluir un periodo de validez nunca inferior a 3 años.

Por parte de LA AGENCIA, se determinará un responsable único para el envío y recepción de los equipos. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por la empresa contratista.

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costes derivados del envío de los equipos desde las instalaciones de LA AGENCIA a las del contratista, la calibración de los mismos, la emisión de los informes de calibración y los portes de devolución a las instalaciones de la AGENCIA.

En el supuesto de que alguno de los equipos se deteriore por causas no imputables a LA AGENCIA, éstos deberán ser restituidos a su correcto estado de uso por cuenta del adjudicatario.

4. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo máximo de respuesta de la empresa contratista entre el envío de los equipos a sus instalaciones y la devolución de los mismos a LA AGENCIA no será mayor de 30 días.

NATIVIDAD TERESA RODRIGUEZ MARTIN		14/07/2025 08:40:59	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwm6Olp8pF77m5NqNgQzt0zoS1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. FACTURACIÓN

El contratista facturará por el servicio y entregará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Una única factura por el servicio efectuado.
- En la misma se hará constar siempre el número de contrato.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

- **1. Tripleta de códigos que identifican a la AGENCIA como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la AGENCIA es:**

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456	A01010294	GE0017248

- **2. Referencia contractual (código del contrato) que justifica la emisión de la factura. Dichas referencias serán facilitadas al contratista.**

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La AGENCIA vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La AGENCIA se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La AGENCIA es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la AGENCIA en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus

NATIVIDAD TERESA RODRIGUEZ MARTIN		14/07/2025 08:40:59	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwm6Olp8pF77m5NqNgQzt0zoS1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la AGENCIA somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la AGENCIA, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la AGENCIA tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

NORMAS GENERALES MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la AGENCIA en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la AGENCIA.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - ✓ Evitar los riesgos.
 - ✓ Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - ✓ Combatir los riesgos en su origen.
 - ✓ Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - ✓ Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - ✓ Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - ✓ Planificar la prevención.
 - ✓ Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
 - ✓ Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

NATIVIDAD TERESA RODRIGUEZ MARTIN		14/07/2025 08:40:59	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwm6Olp8pF77m5NqNgQzt0zoS1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- ✓ Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- ✓ Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- ✓ Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.

Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la AGENCIA y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la AGENCIA y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la AGENCIA promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la AGENCIA, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la AGENCIA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La

NATIVIDAD TERESA RODRIGUEZ MARTIN		14/07/2025 08:40:59	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwm6Olp8pF77m5NqNgQzt0zoS1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La AGENCIA dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

NATIVIDAD TERESA RODRIGUEZ MARTIN		14/07/2025 08:40:59	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwm6Olp8pF77m5NqNgQzt0zoS1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO RESUMEN

Objeto

Expediente:	CONTR_2025 487310
Contrato:	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LUXÓMETROS

Servicio a suministrar

SERVICIO	PREVISIÓN DE SERVICIO (Unidades)
Calibración luxómetro	3

El servicio incluye todos los costes de envío desde la sede de la AGENCIA a la del contratista, calibración, informe de calibración y envío desde la sede del contratista a la de la AGENCIA.

El periodo de validez del certificado de calibración **no será inferior a 3 años**.

Plazo

Plazo de entrega	
Días	Treinta (30) días

Especificaciones Técnicas y Normativa Legal

Las establecidas en el apartado 3 y 6 de este documento respectivamente.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª , con D.N.I. ,
 en representación de la empresa con
 C.I.F. , en calidad de
 y disponiendo de poder legal para
 actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

NATIVIDAD TERESA RODRIGUEZ MARTIN		14/07/2025 08:40:59	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwm6Olp8pF77m5NqNgQzt0zoS1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
 6. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
 7. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.
 8. En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

NATIVIDAD TERESA RODRIGUEZ MARTIN		14/07/2025 08:40:59	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwm6Olp8pF77m5NqNgQzt0zoS1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	